



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Sección: C

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-  
ADMINISTRATIVO Nº 3  
C/ Málaga nº2 (Torre 1 - Planta 3ª)  
Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 11 61 67  
Fax.: 928 42 97 13  
Email.: conten3lpgc@justiciaencanarias.org

Procedimiento: Procedimiento abreviado  
Nº Procedimiento: 0000119/2024  
NIG: 3501645320240000677  
Materia: Personal  
IUP: LC2024007585

Intervención:  
Demandante  
Demandado

Interviniente:

Consejería de Educación,  
Universidades, Cultura y  
Deportes

Abogado:  
Juan Estarriol Armendariz  
Serv. Jurídico CAC LP

Procurador:

## DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL/DE LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**D./Dña. DAVID PEÑA NUÑEZ**

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

Visto el estado de las presentes actuaciones, siendo firme la Sentencia Estimatoria dictada en el presente procedimiento , cúmplase lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y comuníquese a la Administración demandada, con copia íntegra de dicha Sentencia a fin de que, una vez acuse recibo en el plazo improrrogable de DIEZ DÍAS, la lleve a puro y debido efecto en los plazos señalados en la Ley Jurisdiccional, practicando lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo e indique el órgano responsable de su cumplimiento, librándose para ello el correspondiente oficio remisorio, y, una vez verificado, procédase al archivo del presente procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste al recurrente a instar la ejecución forzosa, una vez transcurrido el plazo que para proceder a la ejecución voluntaria le concede a la Administración demandada la Ley Jurisdiccional.

**MODO DE IMPUGNACIÓN.-** Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en en plazo de cinco días ante este/a Letrado/a de la Administración de Justicia.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

DAVID PEÑA NUÑEZ - Letrado de la Adm. de Justicia

13/11/2024 - 07:24:32

En la dirección <https://sede.justiciaencanarias.es/sede/tramites-comprobacion-documentos> A05003250-359bd112f7e07560aa96e0dceaa1731482723686

El presente documento ha sido descargado el 13/11/2024 7:25:23

